

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso entre Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas, aprobado por Decreto de 4 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 13),

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar para su provisión las plazas vacantes que a continuación se relacionan, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las soliciten los que, perteneciendo al Cuerpo indicado, tengan interés en prestar servicio en las mismas y hayan cumplido dos años de servicio efectivo en el destino que actualmente sirvan, hallándose exentos de este requisito quienes ocupen plaza para la que hayan sido destinados con carácter forzoso.

Las solicitudes se formularán mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1962, que elevarán a la Subsecretaría por conducto de sus Jefes respectivos, aportándose además cuantos méritos estimen convenientes relacionados con las funciones propias de la Cadena Decca, tales como conocimientos en electricidad, electrónica, servicios en radio-faros, etc., los cuales serán tenidos en cuenta para la selección de los aspirantes.

Vacantes	Señales	Dependencia
1	Estación Magistral Cadena Decca (Residencia: San Juan del Río-Orense)	Jefatura Costas y Puertos de Galicia.
2	Suplencia Cadena Decca (Residencia: La Coruña)	Idem, id.

Madrid, 25 de marzo de 1971.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Inspector del Transporte Terrestre en la Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Inspector del Transporte Terrestre en la Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Residencia: Teruel.

Cuerpo a que pertenece: Inspectores del Transporte Terrestre (antes, Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles).

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta, deberá solicitarse y obtener el reingreso.

Madrid, 31 de marzo de 1971.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ingeniero subalterno en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Ingeniero subalterno en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Residencia: Zaragoza.

Cuerpo a que pertenece: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, deberá solicitarse y obtener el reingreso.

Madrid, 14 de abril de 1971.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lugo por la que se hace público el resultado del concurso-oposición libre celebrado para cubrir dos plazas de Auxiliar administrativo de Obra, vacantes en la plantilla del personal operario de la provincia.

Aprobada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 1 de marzo de 1971 la propuesta formulada por esta Jefatura Provincial para la provisión de dos plazas de Auxiliar administrativo de Obra, vacantes en la plantilla de personal operario de la provincia, como resultado del concurso-oposición libre convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de noviembre de 1970, se hace público el nombre de los concursantes aprobados para ocupar dichas plazas:

Doña Olga Fernández Vázquez.

Doña María Julia Romaris Fernández.

Los citados concursantes quedan admitidos definitivamente después de haber superado favorablemente el periodo de prueba que iniciaron el día 16 de marzo de 1971 y durante el que aportaron la documentación exigida en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 1301/1959, de 16 de julio.

Lugo, 16 de abril de 1971.—El Ingeniero Jefe, Angel Cano.—2.328-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de abril de 1971 por la que se declara desierto el concurso de acceso convocado para la provisión de la cátedra de «Matemáticas generales» de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de acceso convocado para la provisión de la cátedra de «Matemáticas generales» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de acceso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 5 de abril de 1971 por la que se convoca a oposición libre la plaza de Profesor de entrada de «Preparación elemental cerámica», vacante en la Escuela-Práctica de Cerámica de Manises.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor de entrada de «Preparación elemental cerámica» de la Escuela-Práctica de Cerámica de Manises, dotada con el sueldo y demás retribuciones que para el personal del Cuerpo establecen la Ley 31/1965, de 4

de mayo, y Decreto 1427/1965, de 28 de mayo, de conformidad con lo determinado en el Decreto 1754/1963, de 4 de julio, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Superior de Personal en su sesión del día 12 de febrero de 1969.

Este Ministerio ha resuelto convocar oposición libre para la provisión de dicha plaza, más la vacante de iguales enseñanza y turno para la provisión que se produzcan antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y se acuerde acumular a esta convocatoria, ajustándose la realización de la oposición a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.ª La oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por la presente convocatoria y como normas generales por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa («Boletín Oficial del Estado» de 6 y 7 de agosto), y Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), y en todo lo que no se oponga a dichas normas, por el Decreto 1754/1963, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se regulan los turnos de provisión de vacantes en los Cuerpos docentes de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. El procedimiento se ajustará a la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y disposiciones complementarias.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.ª Los nombramientos que se efectúen como consecuencia de la oposición serán en propiedad y con carácter definitivo, quedando quienes los obtengan integrados en el Cuerpo de Profesores de Entrada y obligados a mantenerse en activo durante un período mínimo de tres años consecutivos antes de poder pasar a la situación de excedencia voluntaria, de acuerdo con el artículo 107.4 de la Ley General de Educación.

3.ª El Tribunal a que se refiere la norma primera será designado en la forma que señala la norma octava, y la oposición constará de los ejercicios que señala la norma 12.

II. Requisitos

4.ª Podrán tomar parte en la oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos veintiún años.
- Estar en posesión del título de Profesor de Dibujo correspondiente a estudios cursados en Escuelas Superiores de Bellas Artes, o haber sido premiado con medalla de cualquier clase en exposiciones nacionales o internacionales organizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, o haber sido pensionado por oposición en la Academia Española de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo y las condiciones reglamentarias, o haber obtenido con iguales requisitos las pensiones «Piquer» o «Conde de Cartagena».
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- En el caso de aspirantes femeninas, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social. Este requisito bastará con que quede cumplido antes de finalizar el plazo de treinta días que para la presentación de documentos señala la norma 19.
- En el caso de aspirantes religiosos, contar con la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

5.ª Quienes deseen tomar parte en la oposición dirigirán su solicitud al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes, dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacer constar en aquella el domicilio del aspirante, número de su documento nacional de identidad y el compromiso, caso de ser nombrado, de jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Igualmente deberán manifestar en las instancias, de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma cuarta dentro del plazo de presentación de solicitudes, ajustándose para ello al modelo anejo a la presente Orden.

6.ª Las instancias podrán ser presentadas, dentro del plazo señalado, en el Registro General de este Ministerio o en los demás Centros y Dependencias autorizadas para ello por el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia, representaciones diplomáticas o consulares españolas en el extranjero y oficinas de correos, siempre que en este último caso se presenten en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de su envío certificado), y

a ellas se acompañará recibo acreditativo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 160 pesetas (100 por derechos de examen y 60 por los de información de expediente).

Cuando las instancias sean presentadas en dependencias provinciales o remitidas directamente por correo, el citado recibo podrá ser sustituido por resguardo de giro postal o telegráfico que acredite el pago de los derechos, siendo indispensable cuando se utilice este procedimiento que en el impreso de giro se haga constar de manera expresa, en el lugar reservado para notas aclaratorias: «Derechos oposición a Profesores de entrada de "Preparación elemental cerámica" de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos».

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

7.ª Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Dirección General de Bellas Artes se dispondrá la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación para estos últimos de las causas de su exclusión. Los interesados podrán reclamar contra su exclusión si la consideran injustificada y de conformidad con lo determinado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la propia Dirección General de Bellas Artes, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la lista.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos y que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la resolución de exclusión definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro, en el plazo de quince días hábiles, con arreglo al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse serán subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

IV. Tribunal

8.ª El Tribunal que habrá de juzgar la oposición será nombrado por Orden ministerial, después de publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, y estará formado por un Presidente y cuatro Vocales, designados en la forma que determina el Decreto de 21 de diciembre de 1961, modificado por el Decreto 463/1969, de 27 de marzo, correspondiendo desempeñar las funciones de Secretario al Profesor de menor categoría y, dentro de ella, al más moderno como tal. En la misma Orden se nombrarán al Presidente y Vocales suplentes que puedan sustituir a los titulares, antes del comienzo de los ejercicios, en los casos de incompatibilidad o renuncia justificada. La Orden de nombramiento será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los nombró, y los aspirantes admitidos podrán recusarlos cuando en los mismos concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Una vez constituido el Tribunal procederá al examen de los expedientes de los opositores y a la fijación del contenido y forma de realización de aquellos ejercicios cuya determinación le corresponda con arreglo a lo dispuesto en la norma 11.

V. Presentación de opositores

9.ª Fijada por el Tribunal la fecha para que los opositores efectúen su presentación ante el mismo y den comienzo los ejercicios de la oposición, se hará pública la misma mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación como mínimo, en el que se hará constar día, hora y lugar en que la presentación haya de tener efecto. Se harán constar igualmente en el anuncio, para conocimiento de los opositores, el programa y contenido de los ejercicios que hayan sido redactados por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda ser inferior a veinte días el tiempo que transcurra entre la publicación del anuncio y el comienzo de los ejercicios de la oposición.

En el acto de la presentación de los opositores al Tribunal se procederá a la determinación, mediante sorteo público, del orden de actuación de aquéllos en los ejercicios que deban realizarse aisladamente. En el caso de que el número de aspirantes admitidos hiciera necesaria la división de los mismos en grupos de actuación independiente, el Tribunal, antes de fijar la fecha de comienzo de ejercicios y mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», señalará fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse sorteo público para la determinación de los aspirantes que hayan de integrar cada grupo, haciéndose público por el mismo periódico oficial el resultado del sorteo.

10.ª Tanto en el acto de su presentación al Tribunal como durante el desarrollo de los ejercicios, si para ello son requeridos, los opositores vendrán obligados a acreditar su identidad.

Si en cualquier momento de la tramitación de la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne la totalidad de los requisitos exigidos en la norma cuarta, se le excluirá de la oposición, previa audiencia del interesado, notificándolo en el mismo día a la autoridad convo-

cante por si procediera pasar el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si existió falsedad en la declaración formulada en su instancia.

11. De conformidad con la autorización contenida en el artículo 7.º-2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprueba la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, y en evitación de que la relativa insuficiencia de plazo disponible obligue a una correlativa limitación del que pueda concederse a los aspirantes para una eficaz preparación de los ejercicios teóricos y de los prácticos cuyo señalamiento corresponde al Tribunal, se fija en un año el plazo máximo que, con arreglo al citado artículo, debe mediar entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición.

VI. Ejercicios y programas

12. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Exposición o defensa oral ante el Tribunal, a elección del mismo, durante media hora como máximo, de los puntos más importantes de una Memoria explicativa sobre el concepto y metodología de la enseñanza que deberá ser redactada por el opositor y, en unión de un programa razonado de la asignatura, entregada al Tribunal en el acto de presentación al mismo. El Tribunal podrá formular cuantas preguntas considere convenientes para aclarar o ampliar los conceptos expuestos.

Segundo ejercicio.—Contestación por escrito y en el plazo de tres horas a otros temas elegidos a la suerte de un programa de setenta y cinco temas sobre materias técnicas o artísticas de carácter cultural y formativo directamente relacionadas con la asignatura objeto de la oposición y con los fines educacionales propios de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas. Dicho programa será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» conjuntamente con esta convocatoria.

Los temas serán contestados simultáneamente por todos los opositores o por los integrados en cada uno de los grupos formados, cuando proceda, con arreglo a lo dispuesto en la Norma novena. Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, bajo pena de exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal.

Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión o sesiones públicas sucesivas y por el orden de actuación que haya resultado del sorteo celebrado al efecto.

Tercer ejercicio.—Desarrollo ante el Tribunal, durante media hora, como máximo, de una lección del programa presentado por el opositor, elegida por éste de entre tres sacadas a la suerte. Este ejercicio podrá ser sustituido, a elección del Tribunal, por un ejercicio práctico de corrección de trabajos de alumnos.

Cuarto ejercicio.—Será de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento de su contenido, características y forma de realización, que serán hechos públicos en el mismo aviso por el que se convoque a los opositores para el acto de su presentación al Tribunal.

Los opositores dispondrán para la realización del ejercicio de un máximo de veinte sesiones de tres horas cada una, pudiendo celebrarse hasta dos en un mismo día.

13. El Tribunal podrá alterar el orden de realización de los ejercicios en la forma que estime más conveniente para el desarrollo de la oposición.

14. Si durante la realización de los ejercicios se observara la vulneración de cuanto se dispone en la presente convocatoria, o de cualquiera otra disposición de obligada observancia, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal, verbalmente, en el momento de producirse aquélla, debiendo ser confirmada por escrito la reclamación dentro del siguiente día hábil. El Tribunal, en la primera sesión que celebre, estudiará la protesta o protestas presentadas, acordando su desestimación sin más trámite cuando de las mismas no se deduzca vulneración de disposición o acto de obligada observancia, o elevándolas con su informe a la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, en caso contrario. En ambos casos, los acuerdos adoptados serán reflejados en el acta de la sesión y notificados a los reclamantes.

VII. Calificación y propuesta

15. Al término de cada ejercicio y mediante aviso firmado por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente, se harán públicas las calificaciones que se otorgan en el mismo a quienes lo hayan realizado. Las calificaciones a otorgar serán de cero a diez puntos, precisándose un mínimo de cinco para considerarse apto en cada ejercicio, quedando eliminados de la oposición quienes no la alcanzaran en alguno de ellos. Dichas puntuaciones parciales, en el caso de falta de unanimidad del Tribunal, se obtendrán por la media aritmética de las concedidas por cada uno de sus miembros.

16. Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de quienes los hayan aprobado en su totalidad, con especificación de las calificaciones totales de los mismos, obtenidas por suma de las de cada ejercicio, y especificación de quienes habrán de figurar en la propuesta a elevar al Ministerio de Educación y Ciencia para su aprobación, determinados por el orden de mayor a menor puntuación alcanzada, sin que en la propuesta puedan figurar mayor número de aspirantes que el de vacantes anunciadas a provisión.

Juntamente con la propuesta, y a los efectos previstos en la norma 19, se elevará al Ministerio relación de opositores que no figurando en aquélla hayan superado la totalidad de los ejer-

cicios, con especificación de las puntuaciones totales alcanzadas por los mismos.

17. Al día siguiente, en su caso, serán convocados los opositores propuestos para la elección de vacante, la que efectuarán por el orden de preferencia que hayan obtenido en aquélla, sin que contra los resultados de la elección quepa reclamación alguna.

18. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites en que se hayan producido irregularidades, a cuyo efecto la convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos marcados en la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

VIII. Presentación de documentos

19. El opositor propuesto para ocupar la vacante presentará o remitirá a este Ministerio, dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la votación, los documentos acreditativos de reunir cada una de las condiciones exigidas en la norma cuarta, a saber: certificado de nacimiento; certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local y de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la mujer por los aspirantes femeninos; por los de estado religioso, licencia de su superior, y original o copia del título académico exigido por la convocatoria, o certificación acreditativa de las circunstancias que habilitan para concurrir a la provisión de la plaza.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

Quien dentro del plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor debidamente probada, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en las declaraciones de sus instancias. En este caso la autoridad correspondiente propondrá la baja en la propuesta de los excluidos y su sustitución por quienes ocupen los primeros lugares en la relación complementaria dada por el Tribunal de quienes superaron con aprovechamiento la totalidad de los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

20. Los opositores propuestos para ocupar las vacantes objeto de esta oposición dispondrán, para tomar parte de las mismas, del plazo de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo posesorio establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Jimo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ANEXO

Temario para el segundo ejercicio de la oposición libre a una plaza de Profesor de entrada de «Preparación elemental cerámica» de la Escuela-Práctica de Cerámica de Manises

a) De Historia del Arte

1. El arte en la prehistoria.
2. La pintura rupestre en España.
3. El arte egipcio. Características.
4. Convencionalismos en el arte egipcio. La ley de la frontalidad.
5. Mesopotamia. Generalidades.
6. Arte persa. Cerámica.
7. El arte en Grecia. Características.
8. Órdenes arquitectónicos.
9. Escultores clásicos.
10. El arte en Roma. Conceptos.
11. El arte romano en España.
12. El arte paleocristiano.
13. Las catacumbas.
14. Bizancio.
15. Mosaicos bizantinos.
16. Los Visigodos y su arte en España.

17. Características del arte románico.
18. La pintura románica.
19. La ruta de Santiago.
20. Arte gótico. Características.
21. Catedrales góticas españolas.
22. Toledo, Burgos y León.
23. Características de la escultura gótica.
24. Las vidrieras: su origen y desarrollo.
25. El arte árabe en España.
26. Mezquita de Córdoba.
27. El Renacimiento. Generalidades.
28. El estilo plateresco y el período herreriano.
29. La escultura renacentista en España.
30. Alonso Berruguete y Juan de Juni.
31. El arte barroco. Características.
32. Imaginería española del siglo XVII.
33. Pintura española del Siglo de Oro.
34. El Neoclasicismo. Características.
35. La pintura impresionista. Francia.
36. El arte del siglo XX.

b) De artes industriales

37. Conceptos y generalidades de la cerámica.
38. La cerámica prehistórica.
39. La cerámica ibérica.
40. La cerámica griega. Características.
41. La cerámica hispano-árabe.
42. Técnicas y procedimientos de la cerámica medieval.
43. El reflejo metálico.
44. La cerámica de Paterna.
45. Alicatados.
46. Mosaicos. Su técnica y desarrollo.
47. La cerámica de Manises.
48. La mayólica y la cerámica renacentista.
49. La cerámica de Puente del Arzobispo y Toledo.
50. Loza de Talavera de la Reina.
51. La cerámica de Alcora.
52. La cerámica catalana.
53. Azulejos barrocos. Manises como centro productor.
54. La porcelana española.
55. La Fábrica del Buen Retiro y la de la Moncloa.
56. El arte de los esmaltes. Características.
57. Técnica de la reproducción y su aplicación como fines decorativos de la cerámica.
58. Técnica de la reproducción de los objetos cerámicos por el sistema del colado y del estampado (apretón).
59. Técnica y procedimientos decorativos, como elemento base los colores cerámicos.
60. Técnica decorativa de cuerda-seca y arista. Su empleo y desarrollo.
61. Lozas estanníferas. Concepto y desarrollo en la industria.
62. Conocimientos y preparación de cubiertas y esmaltes coloreados con fines industriales y artísticos.
63. Técnica de la fabricación del azuleo. Conceptos, su evolución y desarrollo.
64. Desarrollo de la cerámica actual.

c) De perspectiva

65. La perspectiva cónica. Elementos básicos.
66. Perspectiva de frente de un cubo apoyado en el plano geométral.
67. Perspectiva de frente de una pirámide regular de base hexagonal alejada de la línea de tierra.
68. Perspectiva de un cono de revolución de eje recto.
69. Perspectiva de una escalera.
70. Perspectiva de un cono de eje oblicuo.
71. Perspectiva oblicua de un cilindro recto cuando uno de los puntos de fuga queda fuera del límite del cuadro.
72. Perspectiva axonométrica. Definición, ejes y escalas.
73. Perspectiva caballera. Generalidades, consecuencias, ejes y escalas de medición.
74. Perspectiva caballera de una pirámide truncada de base cuadrangular.
75. Sembras, conceptos. Perspectiva axonométrica de un prisma y su proyección de sombra propia y arrojada.

ORDEN de 6 de abril de 1971 por la que se nombra la Comisión especial para el concurso de traslado a la segunda cátedra de «Historia del Derecho español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para la resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 28 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) para provisión de la segunda cátedra de «Historia del Derecho español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Torres López.
Vocales: Don José Antonio Rubio Sacristán, don Juan Manzano Manzano, don José Martínez Gijón y don José Maldonado y Fernández del Torco, Catedrático de las Universidades de Valladolid el primero, de la de Madrid el segundo y cuarto y de la de Sevilla el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Ursicino Alvarez Suárez.

Vocales suplentes: Don Alfonso García-Gallo de Diego, don Francisco Hernández-Tejero Jorge, don Juan García González y don José María Font Rius, Catedráticos de la Universidad de Madrid los dos primeros y de las de Valencia y Barcelona el tercero y cuarto, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1971.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica Quirúrgicas (Patología Quirúrgica General)» de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1970, en turno libre, para la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica Quirúrgicas (Patología Quirúrgica General)» de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la referida Orden ministerial, para la provisión de la indicada plaza a los siguientes señores:

Don Felipe Garrido García.
Don Gonzalo Carranza Albarrán.
Don Juan Voltas Barón.
Don Joaquín Potel Lesquereux.

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos a los aspirantes que ya lo fueron, con carácter provisional, por la Resolución de 10 de febrero de 1971 y no figuran en la presente relación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1971.—El Director general, Juan Echevarría Gangoliti.

Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica por la que se relacionan los aspirantes aprobados en el concurso-oposición para cubrir dos plazas de Técnicos especializados en el Organismo autónomo «Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo».

De conformidad con lo prevenido en la resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 13 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 281, de 24 de noviembre), por la que se convocó concurso-oposición para provisión de dos plazas de Técnicos especializados en el Organismo autónomo «Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo», concluidas las fases de oposición y de concurso previstas en dicha convocatoria y a tenor de la propuesta elevada por el Tribunal calificador,

Esta Secretaría General Técnica hace pública la relación de aspirantes aprobados en el referido concurso-oposición con expresión de la puntuación obtenida.

Madrid, 15 de abril de 1971.—El Secretario general técnico, Antonio Chozas.

RELACION QUE SE CITA

1. Gutiérrez González, Juan: 40 puntos.
2. Burgos López, Juan Ignacio de: 33 puntos.